

89/91.— Nájera. — *Aprobación definitiva modificación Normas Subsidiarias, en la Avenida de La Rioja para construcción de Frontón Municipal*
III.A.617

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1.991, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias, en Avenida de La Rioja para construcción de Frontón Municipal, en Nájera.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

ANEXO

0107 NORMATIVA

TIPO DE ORDENACION

Será de edificación aislada, con tratamiento de alzados en todos sus frentes.

USOS PERMITIDOS

Sólo se admitirá el uso de equipamiento cultural y deportivo.

DATOS GENERALES

Volumen principal

. Cubierta a dos aguas

. Altura del arranque de cubierta ----- 14 mts.

. Altura de la cumbre ----- 20 mts.

Volumen de graderío

. Cubierta plana o pendiente ◀ 10%

. Altura 12 mts.

Frontón Abierto

. Parcialmente protegido por la prolongación de la cubierta del frontón cerrado.

102/91.— Haro. — *Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Paraje "El Mazo"*
III.A.618

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1.991, acordó entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

Primero. — Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el Paraje "El Mazo", de Haro.

Segundo. — Sugerir al Ayuntamiento de Haro la toma en consideración de la Revisión del Plan General en vista de las modificaciones puntuales de que ha sido objeto el incumplimiento de etapas previstas para su desarrollo.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1.978, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

125/91. — *Villamediana de Iregua. — Aprobación Definitiva Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*
III.A.619

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamediana de Iregua.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, significándose que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

136/91. — *Camprovin. — Aprobación Definitiva Modificación Puntual de Delimitación del Suelo Urbano en paraje "La Calleja"*
III.A.620

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Delimitación del Suelo Urbano en paraje "La Calleja" de Camprovin.

Lo que se publica para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, significándose que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

172/91. — *Uruñuela. — Aprobación Definitiva Modificación de Delimitación de Suelo Urbano, referida a varias calles*
III.A.621

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, acordó darse por enterada de la subsanación de deficiencia señalada y por aprobada definitivamente la Modificación interesada de Delimitación de Suelo Urbano referida a varias calles en el Municipio de Uruñuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, y con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 13 de Noviembre de 1991. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Notificación

III.A.622

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en D.P. 9/89 resolución de fecha 23 de julio de 1991, por la que se imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de veinte mil doscientas veintiocho pesetas (20.228 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.623

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en D.P. 13/89 resolución de fecha 23 de julio de 1991, por la que se imponía una quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas (8.676 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.624

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en